



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GDS-TI-00153-2017

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 161-2017-MPSM

Tarapoto, 19 de diciembre de 2017

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 2017, trató el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Clínica Oftalmológica de La Selva EIRL; y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

**APROBÓ** por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**Artículo 1°.- APROBAR** la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Clínica Oftalmológica de La Selva EIRL, a fin de brindar servicios de salud oftalmológicos a costo social a las personas adultas mayores registradas en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM del distrito de Tarapoto.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

**Artículo 3°.- PRECISAR** que el presente acuerdo surte efectos a partir de su aprobación, dispensándose de la aprobación y firma del acta que contenga la sesión.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Desarrollo Social, la implementación del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:**

C.c.  
Sala de Regidores  
Alcaldía, SG, GM  
OII, OIS y Archivo

